



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

Ref. ILF No. 13/2022 R I

Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Con fundamento en el oficio número 2/PRAH/2022, de fecha quince de enero de dos mil veintidós y acta de inspección ocular de la misma fecha, procedente de la Policía Nacional Civil, Base Rural del municipio y departamento de Ahuachapán, mediante el cual hace constar el decomiso de una motosierra marca Stihl, color anaranjado con gris, espada de veinticinco pulgadas, con número de serie tres seis cuatro tres siete nueve siete seis dos, por encontrarse realizando labores de poda de matorrales y árboles en el cerro Loma Chata, caserío Las Piedritas, cantón San Cristóbal, municipio de El Porvenir, departamento de Santa Ana. El presunto responsable de la infracción al artículo 35 letra "a" de la Ley Forestal es el señor ISRAEL NOÉ RAMOS MARTÍNEZ.

CONSIDERANDO:

- I. De acuerdo a lo anterior, dada la competencia sancionatoria del Ministerio de Agricultura y Ganadería de conocer de las infracciones a la Ley Forestal e imponer las sanciones respectivas de conformidad al artículo 34, es necesario establecer las siguientes consideraciones legales y probatorias en cumplimiento al tipo de infracción administrativa a la Ley Forestal señalada en el artículo 35 letra a) "*Talar sin la autorización correspondiente, árboles en los bosques naturales: 2 a 5 salarios mínimos por cada árbol talado*". Se resume la siguientes valoraciones respecto a la infracción forestal que se investiga: a) Con relación al acta de fecha quince de enero de dos mil veintidós, procedente de la Policía Nacional Civil, Base Rural del municipio y departamento de Ahuachapán, se describe que se efectuó la poda de matorrales y árboles en donde no se determina cantidad ni especies de árboles en el cerro Loma Chata, caserío Las Piedritas, cantón San Cristóbal, municipio de El Porvenir, departamento de Santa Ana, la acción catalogada como infracción debe consignarse como tala, según la definición en el artículo 2 de la Ley Forestal, "Cortar o derribar arboles por el pie".
- II. Sobre la potestad sancionadora de la Administración Pública sobre el caso en concreto, la acción de poda de matorrales y árboles, no se encuentra reconocida en el catálogo de infracciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Forestal, por lo que es procedente archivar las presentes diligencias, de conformidad a los artículos 86 de la Constitución, artículo 35 letra "a" y artículos 3 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Sobre el decomiso de la motosierra al señor ISRAEL NOÉ RAMOS MARTÍNEZ, deberá comprobar la adquisición de la misma, para proceder la oficina Regional I a la devolución de la misma, de conformidad a los establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley Forestal.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y preceptos legales citados con base a los artículos 8, 11, 14 y 86 de la Constitución de la República, 35, 36, 39, 40, 41, 42 de la Ley Forestal, 1, 8 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta DIRECCIÓN RESUELVE: I) ENTRÉGUESE al señor ISRAEL NOÉ RAMOS MARTÍNEZ la motosierra marca Stihl,

Final Colonia Venecia, Calle Antigua al Matazano, cantón El Matazano,
municipio de Soyapango, departamento de San Salvador

Teléfonos (503) 2202-8211, 2202-8212; giosvany.oliva@mag.gob.sv y/o atención.dgfc@mag.gob.sv





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

color anaranjado con gris, espada de veinticinco pulgadas, con número de serie tres seis cuatro tres siete nueve siete seis dos, previa comprobación de la legítima propiedad; II) ARCHÍVESE por no constituir infracción a la Ley Forestal el presente expediente una vez se haya efectuado la devolución de lo decomisado y notificada la presente resolución. NOTIFIQUESE.-



Ing. MSc. Giosvany Yuriet Oliva Arias
Director General

*Mhmd

*De la presente resolución se emiten dos ejemplares de igual contenido y valor.-